



REF. AMAC .UCC. E 012770-01\_2021

## **ACTA**

## DE LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional de la Alcaldía de Antiguo Cuscatlán, a las **NUEVE HORAS** del día veintiocho de octubre de dos mil **VEINTIUNO**. Siendo este el día y hora señalada para la celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO **SANCIONATORIO**, de conformidad a lo establecido en el artículo *ciento* diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del mi calidad de Delegado en Contravencional Municipal, comparece \_\_\_\_, mayor de edad, estudiante, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, quien se identifica con Documento Único de Identidad número cero cinco nueve ocho dos cero siete siete guion cuatro, para ejercer su derecho de audiencia y defensa por lo cual se le hace del conocimiento que según esquela impuesta a las uno con cinco horas del día veintiséis de octubre, en CALLE CUMBRES DE CUSCATLAN, el Agente Metropolitano identificado por medio de su ONI número 0493, procedió a imponerle Esquela de Emplazamiento número 012770, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo CINCUENTA de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, la que literalmente establece: «Quien realizare cualquier acto sexual o de connotación sexual expresiva, en lugares públicos o siendo estos privados lo realizare de tal forma que se exponga a la vista del público circulante, será sancionado con una multa que puede oscilar desde los cincuenta y siete dólares con catorce centavos de dólar a ciento catorce dólares con veintinueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América». Posteriormente se le concede la palabra





	quien manifiesta lo siguiente: Que
se le imponga teniéndole considered comprometiéndose a no cometer e conocimiento de la misma. Oído Contravencional Municipal establece remite la esquela de emplazamiento e establecida en el artículo CINCUL Ciudadana y Contravencional Departamento de La Libertad. POR los artículos ciento diecisiete y Convivencia Ciudadana y Contra	ción y su intención es cancelar la multa que deración a su capacidad económica y en el futuro esta Contravención por tener que fue el compareciente el Delegado e: Qué en vista del informe en el cual se es claro el cometimiento de la contravención ENTA de la Ordenanza de Convivencia del Municipio de Antiguo Cuscatlán, TANTO: de conformidad a lo establecido en ciento diecinueve de la Ordenanza de ravencional del Municipio de Antiguo ncia del compareciente y a su capacidad
CONDÉNECE	
CONDÉNESE a a pagar la cantidad de: CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS	
	UNIDOS DE AMÉRICA (\$57.14), por haber
cometido la Contravención establecida en el <b>artículo CINCUENTA</b> de la	
	udadana y Contravencional del Municipio de
Y no habiendo nada más que manife que consta de una hoja útil, la cual fir	estar damos por concluida la presente Acta rmamos.
	LIC. ÁLVARO PALACIOS
COMPARECIENTE	DELEGADO CONTRAVENCIONAL

MUNICIPAL INTERINO